esta Demarcación por el señor: Angel Gerardo Catota Tutillo, Presidente de la Comuna Jurídica "San Pedro", provenientes del Rio Cangahua, las mismas que serán conducidas por la acequia Chaupimolino, cuyo caudal solicitado corresponde a 10 l/s, dichas aguas se las destinará para abrevadero y riego, las mismas que se encuentran ubicadas en la parroquia de conformidad con el informe rando N° SENAGUA-CDHE- 15-2012-0109-M, de fecha 07 de febrero de 2012, actúe como Secretario en el presente trámite el Dr. Félix Tasigchana Falcón.- NOTIFIQUESE... f) Dr. Patricio Montenegro Padilla LÍDER DEL CENTRO ZONAL QUITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS - SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- Lo que comunico para los fines legales pertinentes.- Certifico.
el Señor José Filiberto Vargas Tipán, provenientes de una vertiente innominada en un caudal de 1.62 l/s del total de 2,12 l/s, ubicada en el Rancho "La Paz", dichas aguas se las destinará para abrevadero y riego, las mismas que se encuentran ubicadas en la parroquia Aloag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acépta a trámite, en consecuencia esta Autoridad, DISPONE: 1) Se cita

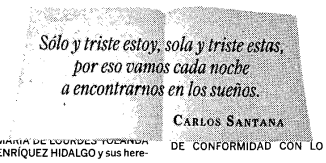

MARIA DE LOURDES TOCANDA ENRÍQUEZ HIDALGO y sus here-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 Y MAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL DEMANDA A LA SEÑORA JUDITH DEL ROSARIO RODRIGUEZ CAZAR, EL DOMINIO Y LA POSESIÓN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE CUYA INDIVIDUALIDAD DEJA ESPECIFICADA Y CINCUENTAIZADA.

CITACIÓN JUDICIAL A LOS

Cítese a los demandados en los lugares que se indica.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designados.- Agréguese la documentación presentada.- Notifíquese.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 20 de agosto del 2012, las 09h50. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza titular mediante acción de personal No.2955-DNP, de 25 de Julio de 2012.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En mérito del juramento que realiza el actor en su calidad invocada, en el que declara la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los demandados señores LUIS VICENTE QUINATOA CHANGOLUISA, JUANA ROCIO CALVOPIÑA IZA y MARIA ANDREA CAMPOS TIPAN, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese a los demandados, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. NOTIFIQUESE.-
(f) Dr. Jaime Canseco Guerrero. (JUEZ).
Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.-
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AC/87439/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
VISTO BUENO NO. 42900-2012-ICJ
ACTOR: DARWIN PATRICIO NARVAÉZ VILLAVICENCIO
ACCIONADO: ESTRADA MOROCHO EDISON
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO
Dentro del Trámite de Visto Bueno signado con el número No. 42900-2012 ICJ. Presentada por el señor DARWIN PATRICIO NARVAÉZ VILLAVICENCIO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LAVAMAVI CIA. LTDA. en contra de su trabajador (a) señor(a)

REPUBLICA DEL ECUADOR
VISTO BUENO No. 42898-2012-BCL
ACTOR: DARWIN PATRICIO NARVAEZ VILLAVICENCIO
ACCIONADO: RUBEN GERMAN ARCOS TAPIA
CAUSAL: 1 DEL ART. 172 CÓDIGO DEL TRABAJO.
Dentro del Trámite de Visto Bueno No. 42898-2012-BC, que sigue el(a) señor (a) DARWIN PATRICO NARVAEZ VILLAVICENCIO, Representante legal de la empresa LAVAMAVI CIA. LTDA., en su empleador (a), en contra del (a) señor (a) RUBEN GERMAN ARCOS TAPIA, en su calidad de trabajador (a), se ha dictado lo que sigue:
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA. Quito, 24 de Agosto del 2012, a las 09H46. En mérito del sorteo de Ley que antecede avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno No. 42898 -2012- BC. En lo principal agréguese al trámite la Declaración Juramentada celebrada ante Notario Público por la parte actora indicando que desconoce el domicilio del accionado y atendiendo al mismo se dispone: 1) En aplicación al Art.183 545, atribución 5ta- y 621 del Código del Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplía circulación, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto el empleador bajo juramento declara desconocer el domicilio del accionado, a quien se le concede el término de veinte días para que conteste y señale casillero Judicial para futuras notificaciones. Para tal efecto se entrega el correspondiente extracto. 2) Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización otorgada al profesional del derecho que suscribe en la presente causa.- NOTIFIQUESE. f)
Abg. Bayron Cabrera Lema
Lo que comunico para los fines de Ley.
INSPECTOR DE TRABAJO DE PICHINCHA
Hay un sello
A.C./87438 (2)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WHITEHALL S.A.

La compañía **WHITEHALL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **09 de Agosto de 2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004516 de 30 de Agosto de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL Y COMERCIAL REQUERIDAS POR LAS EMPRESAS PARA SU DESARROLLO EN LAS ÁREAS ECONÓMICA, ESTRATÉGICA, OPERATIVA Y/O TECNOLÓGICA. ...

Quito, **30 de Agosto de 2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

C0000017 AR/88196/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Superintendencia de Compañías
- 4 ENE, 2013
ACTO

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GRUENTEC CIA LTDA.

Se comunica al público que GRUENTEC CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de Julio del 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004364 de 22 de agosto de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- DEL OBJETO: La compañía se dedicará fundamentalmente: a) Prestación de servicios de laboratorio y análisis químico - físico microbiológico. De igual suerte se dedicará también a prestar cualquier servicio de protección del medio ambiente y actividades referentes a diagnósticos ambientales..."

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de agosto de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/88189/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ARQTRIGRAMA S.A.

La compañía **ARQTRIGRAMA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **13/agosto/2012,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.004521 de 30/agosto/2012.

La compañía no se dedicará a las actividades de arrendamiento mercantil ni a la de provisión de personal a terceros.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "BRINDAR SERVICIOS GENERALES, ESPECIALMENTE EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN..."

Quito, **30/agosto/2012.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/88197/cc